

DE JALISCO P O D E R

LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO DPL-01-LX11-18
DEPENDENCIA

NÚMERO 1/LXII/18

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la convocatoria dirigida a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos; para presentar propuestas de candidatos ante el Congreso del Estado de Jalisco, para la elección de la persona que deba ocupar el cargo de Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por un periodo de 4 cuatro años contados a partir del 16 de diciembre del 2018, pudiendo ser reelecto en su encargo, por una sola ocasión para otro periodo igual, contendiendo en igualdad de circunstancias con todos aquellos aspirantes que participen en el proceso de renovación conducente; en los términos siguientes:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA LXII LEGISLATURA

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 56, 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 27 de la Ley de Justicia Alternativa, y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; ordenamientos todos en el Estado de Jalisco,

CONVOCA

A la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos; para que se presenten propuestas de candidatos para la elección del Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, sujetándose el proceso de elección a las siguientes,

BASES

PRIMERA. CARGO VACANTE Y PERIODO DE DURACIÓN

Un Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Quien resulte electo, durará en su encargo un periodo de 4 cuatro años, a partir del 16 de diciembre de 2018, previa protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado, pudiendo ser reelecto en su caso, por una sola ocasión en igualdad de circunstancias con todos los aspirantes, para desempeñar el cargo por otro periodo igual.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección:
- c) Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- e) No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección, y
- f) No haber sido Secretario de Estado o Jefe de departamento administrativo de la Federación, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo un año antes al día en que tenga verificativo la elección.
- El Director del Instituto de Justicia Alternativa en funciones se encuentra en posibilidad jurídica de acudir a esta convocatoria en igualdad de condiciones que el resto de las personas que en esta participan por haber sido electo con la legislación señalada en esta base.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos a) y b) de la base segunda.
- b) En su caso, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso a) de la base anterior, si el aspirante no es nativo del Estado.
- c) Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, en la que se advierta los datos del registro correspondiente ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la base anterior; y en caso de que el reverso del título no sea legible, copia certificada de la cédula profesional expedida por dicha dirección;
- d) Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso d) de la base anterior.
- e) Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos e) y f) de la base anterior.
- 2. Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:
- a) Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria.
- b) Copia certificada de su identificación oficial vigente.
- c) Currículum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico y un correo electrónico, y al que se acompañe la evidencia documental que acredite su experiencia laboral.
- d) Síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirantes, en su sitio oficial de internet (dirección: www.congresojal.gob.mx) un formato que los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma.

- e) Un documento que contenga una exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- 3. Los documentos anteriores deberán contener al calce o al final del documento, según corresponda, la firma del aspirante.
- 4. Adicionalmente, los aspirantes deberán entregar 2 unidades de almacenamiento electrónico de datos, ya sea CD, DVD, memoria USB o algún otro similar, que contengan todos los documentos señalados en los puntos 1 y 2 de esta base, en formato PDF o alguno otro no editable.
- 5. El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso.
- 6. La Comisión de Seguridad y Justicia podrá solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes.
- 7. Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

CUARTA, REGISTRO DE ASPIRANTES

- 1. Los aspirantes deben presentar la documentación y las unidades de almacenamiento electrónico señalados en la base anterior, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en los días 29 veintinueve y 30 treinta de noviembre de 2018.
- 2. Al recibir la documentación, podrá verificarse aleatoriamente el contenido de las unidades de almacenamiento electrónico para compulsar su contenido con los documentos entregados físicamente; posteriormente, se detallarán los documentos recibidos en original, copia certificada o copia simple; así como el tipo y la unidad de almacenamiento electrónico de datos, entregados por el aspirante y en



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

su caso, el resultado de la verificación de la compulsa. Al aspirante se le entregará su constancia de registro y su acuse de recibo de la documentación presentada.

3. El Secretario General del Congreso deberá elaborar la lista de los nombres de los aspirantes registrados, en orden cronológico del registro. Asimismo, deberá remitir la lista de los aspirantes registrados a la presidencia de la Comisión de Seguridad y Justicia y publicarla en el sitio oficial de internet del Congreso, dentro de las cinco horas siguientes al cierre del registro.

La publicación en el sitio oficial del Congreso deberá mantenerse hasta que se concluya el proceso de elección y deberá publicar posteriormente las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes, que los mismos hayan entregado con ese propósito.

- 4. El Secretario General deber remitir a la presidencia de la Comisión de Seguridad y Justicia, los expedientes originales completos de los aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al cierre del registro.
- 5. En la misma fecha señalada en el punto anterior, el presidente de la Comisión pondrá a disposición, para su consulta y/o reproducción, los archivos digitales de la unidad de almacenamiento electrónico de datos entregadas por los aspirantes, a:
- a) Al secretario y vocales de la Comisión de Seguridad y Justicia;
- b) Cada una de las coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias 6. El presidente de la Comisión de Seguridad y Justicia, con el apoyo de la Secretaría General del Congreso, remitirá el día 3 de diciembre, al Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, una unidad de almacenamiento electrónico de cada uno de los aspirantes para su estudio y valoración.

QUINTA. ENTREVISTA INDIVIDUAL DE LOS ASPIRANTES

1. La Comisión entrevistará individualmente a todos los aspirantes registrados, los aspirantes acudirán el día cuatro y cinco y de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, al salón "Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en la base anterior conforme al listado que establecerá el día y hora en que serán entrevistados los aspirantes. Dicho listado será publicado veinticuatro



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

horas antes del primer día de entrevistas, en el sitio oficial de internet (dirección: www.congresojal.gob.mx).

- 2. Cada uno de los aspirantes comparecerá durante un tiempo máximo de cinco minutos, con el objetivo de que expongan las razones personales por las que participan en el proceso, los motivos por los cuales se consideran idóneos; asimismo para que respondan las preguntas de los diputados integrantes de la Comisión.
- 3. A la entrevista será invitado el Comité de Participación Social, quien a través de alguno de sus integrantes, podrá realizar una intervención por aspirante.

Podrán asistir a las entrevistas el resto de los diputados integrantes de la Legislatura que no formen parte de la Comisión.

SEXTA. OPINIÒN TECNICA DEL COMITÈ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- 1. Una vez recibidas la lista de aspirantes inscritos y las respectivas unidades de almacenamiento electrónico de datos con la documentación entregada por cada aspirante, el Comité de Participación Social, tiene hasta el 10 de diciembre para remitir a la oficina del Presidente de la Comisión, un informe que contenga su opinión técnica sobre cada uno de los perfiles de los aspirantes registrados, acerca de su aptitud e idoneidad para el cargo.
- 2. El informe con las opiniones técnicas del Comité de Participación Social se anexará al dictamen emitido por la Comisión.
- 3. En caso de que el Comité de Participación Social no emita su informe en el plazo señalado, la Comisión continuará con el proceso en los términos de esta convocatoria.

SEPTIMA. PROCEDIMENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN

1. Una vez recibido el informe del Comité de Participación Social o en su caso, agotado el plazo señalado en la base anterior, la Comisión deberá elaborar un dictamen de acuerdo legislativo, en el que propondrá la lista de los candidatos elegibles, integrada con los aspirantes que hayan acreditado los requisitos de elegibilidad,



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

anexando el informe que en su caso remita el Comité de Participación Social.

- 2. La comisión presenta a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de candidatos que en forma objetiva cumplen con los requisitos de elegibilidad, y dentro de los cuáles el Pleno del Congreso decidirá quién será el director general.
- 3. Presentado el dictamen con la lista, la Asamblea realizará la elección del Director del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mediante el sistema de votación por cédula.

Se requiere la votación favorable de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión para aprobar los nombramientos.

OCTAVA. DE LA FECHA EN QUE DEBERÁ REALIZARSE EL NOMBRAMIENTO.

Se elegirá a Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a más tardar el 14 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS NO ALCANCEN LA VOTACIÓN REQUERIDA.

1. En caso de que el Congreso del Estado no reúna los votos en una primera ronda de votación, se realizarán tantas rondas sean necesarias hasta contabilizar los votos requeridos de conformidad con la fracción IV del artículo 27 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será atendido y resuelto por la Comisión de Seguridad y Justicia de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la convocatoria contenida en el artículo anterior, en: El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dos diarios de circulación estatal, y en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO. Las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes se publicarán en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Jalisco (dirección: www.congresojal.gob.mx)

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

DIPUTADO PRESIDENTE

SALVADOR CARO CABRERA

DIPUTADA SECRETARIA

MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA DE ANDA LICEA

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo que emite convocatoria para la elección de la persona que deba ocupar el cargo de Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.